



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-158
martes, 17 de marzo de 2015

“Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, al municipio de Supía, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-99 del 23 de febrero de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora MARIA MANUELA ZAPATA ECHEVERRY, Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, al municipio de Supía, Caldas, el día 6 de marzo de 2015, a las 09:00 a.m., para continuar con la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 1777761096614-2013-80084-00 y radicado interno 1744240899001-2013-00095-00, que por el delito de LESIONES PERSONALES, se adelanta en contra del señor MANUEL TIBERIO GIRALDO AGUIRRE.
2. Que a través del oficio No. 0367 del 11 de marzo de 2015, la citada funcionaria, manifestó que por solicitud de la fiscalía local, se aplazó la diligencia, que se había autorizado para el día 6 del corriente mes y año, solicitando nuevamente a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Supía, Caldas, con el fin de continuar con la audiencia de juicio oral, a realizarse el próximo 27 de abril del presente año, a partir de la 09:00 de la mañana.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la Resolución No. CSJCR15-99 del 23 de febrero de 2015, que autorizaba a la doctora MARIA MANUELA ZAPATA ECHEVERRY, Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, trasladarse al municipio de Supía, Caldas, a efectos de continuar con la audiencia de juicio oral, para el día 6 del corriente mes y año, dentro del proceso penal radicado con el número 1744240899001-2013-00095-00, que por el delito de LESIONES PERSONALES, se adelanta en contra del señor MANUEL TIBERIO GIRALDO AGUIRRE.

ARTÍCULO 2º: HACER EXTENSIVA la autorización de traslado transitorio de la doctora MANUELA ZAPATA ECHEVERRY, Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, al municipio de Supía, Caldas, el día 27 de abril del presente año, para continuar con la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 1777761096614-2013-80084-00 y radicado interno 1744240899001-2013-00095-00, que por el delito de LESIONES PERSONALES, se adelanta en contra del señor MANUEL TIBERIO GIRALDO AGUIRRE.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 3º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO;** razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo

Resolución CSJCR15-158 del 17 de marzo de 2015, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, al municipio de Supía, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Municipal de Supía, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 4°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 5°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 6°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Promiscuos Municipales de Marmato y Supía, Caldas.

ARTÍCULO 7°: La Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido notificado del contenido de la Resolución No. CSJCR15-158 del 17 de marzo de 2015 de la que he recibido un ejemplar.

MARIA MANUELA ZAPATAECHEVERRY

N o m b r e

F i r m a

F e c h a

FEDB / VOH